RESOLUCIÓN S2. Nº 245

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 80/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA ELECTROPAR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA ILUMINACIÓN Y SUS COMPONENTES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID Nº 407.702. ----------

Asunción, 24 de agosto de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 218 de fecha 28 de julio de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 80 de fecha 24 de agosto de 2022, la Nota de Conformidad de fecha 18 de julio de 2023 de la firma **ELECTROPAR S.A.**, la Notas NDA Nº 925 de fecha 27 de julio de 2023 y NDA Nº 942 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Dirección Administrativa, los Memorandos OGVEC Nº 670 de fecha 26 de julio de 2023 y OGVEC Nº 685 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 182 de fecha 7 de agosto de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. Nº 218 de fecha 28 de julio de 2022 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó los ítems 11, 20, 21, 23, 27, 28, 30 y 31, correspondientes al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA ILUMINACIÓN Y SUS COMPONENTES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID Nº 407.702**, al oferente **ELECTROPAR S.A.**, por un monto total de **₲s. 292.082.000.-** (Guaraníes doscientos noventa y dos millones ochenta y dos mil), por el periodo de **12 (doce)** meses. En consecuencia, en fecha 24 de agosto de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 80/2022**. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 80/2022 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 18 de julio de 2023, la firma **ELECTROPAR S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 80/2022, en los siguientes términos: "*...informamos de nuestra conformidad y aprobación para la ampliación de vigencia del Contrato Nº80/2022 por seis (6) meses más ...*". ----------

Por Nota NDA Nº 925 de fecha 27 de julio de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 670 de fecha 26 de julio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual informó en relación a la ejecución contractual y solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 80/2022, de la siguiente manera: "*...El presente informe se efectúa en atención a la Nota D.I.F. N° 424/2023 de fecha 24/07/2023, a través de la cual, la ARQ. Carolina Rufinelli, Directora de la Dirección de Infraestructura Física, solicita la extensión de Vigencia del Contrato por 6 (seis) meses más, desde el término de la vigencia del mismo...*". ----------

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC Nº 670/2023 continuó indicando: "*Se requiere la extensión de vigencia del Contrato, en consideración a que se cuenta con suficiente saldo contractual, para dar continuidad a las provisiones de los ítems adjudicados según el contrato, permaneciendo invariables los costos unitarios de los ítems y las demás condiciones...*". ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...245...
(Continuación)
Asunción, 24 de agosto de 2023.-

...//...

Por Nota NDA Nº 942 de fecha 02 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 685 de fecha 02 de agosto de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual informó la ejecución de cada ítem correspondientes al Contrato Nº 80/2022. ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003", Artículo 9º, y según los siguientes Incisos: ----------

- **Ítems 20, 21 y 30:** Inciso c): "...*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*". ----------
- **Ítems 11, 23, 27, 28, y 31:** Inciso d): "...*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...*". ----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nº 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 182** de fecha 7 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*que se amplíe la vigencia correspondiente al* ***Contrato Nº 80/2022****, suscrito con la firma* ***ELECTROPAR S.A.****, por el plazo de* ***6 (seis) meses*** *hasta el* ***24 de febrero de 2024****, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 80/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los bienes. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 249
(Continuación)

Asunción, 24 de agosto de 2023.-

...//...

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia correspondiente al **Contrato Nº 80/2022,** suscrito con la firma **ELECTROPAR S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA ILUMINACIÓN Y SUS COMPONENTES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID Nº 407.702,** por el plazo de **6 (seis)** meses, hasta el **24 de febrero de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **Contrato Nº 80/2022,** suscrito con la firma **ELECTROPAR S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 26/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA ILUMINACIÓN Y SUS COMPONENTES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E." ID Nº 407.702.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nº 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1546
FECHA: 25 AGO. 2023 HORA: 7:26
FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia